



Resolución Directoral Regional

N° 000856 -2020-DRELM

Lima, 17 FEB. 2020



VISTOS: los Expedientes N°s 0066496-2019-DRELM y 0002840-2020-DRELM, Informe N° 016-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, Informe N° 00015-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, Informe N° 149-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, Informe N° 259-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en adelante el Reglamento, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros, del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda;



Que, asimismo, el numeral 111.2 del artículo 111 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos", en adelante Norma Técnica; y, uno de sus objetivos, es el de optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica;

Que, al respecto, el numeral 7.1.1 de la Norma Técnica, señala que: "El proceso de distribución de horas (Anexo 1) tiene el objetivo de asignar eficientemente, por el periodo de un año fiscal, las horas pedagógicas a los docentes de la CPD, a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato y a los docentes responsables de puestos de gestión pedagógica del IES, en atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el IES. Para ello, el proceso toma como insumo el PAT, el plan de estudios, el número de estudiantes matriculados por unidad didáctica de cada programa de estudios; así como la capacidad de los ambientes de aprendizaje";

Que, respecto a la etapa de aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente, el numeral 8.7.1 de la citada norma señala que la DRE recibe los informes del proceso de distribución de horas pedagógicas elaborados por los Directores Generales de los IES de su jurisdicción y los remite a la Dirección de Gestión Pedagógica, al Área de Administración y al Área de Gestión Institucional, o las que hagan sus veces, para que emitan sus informes técnicos respectivos;

Que, asimismo, el numeral 8.7.6 de la Norma Técnica, establece que: "La Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE, o la que haga sus veces, elabora un informe sustentatorio dirigido al Director de la DRE para la aprobación de las posiciones vacantes por cada IES de su jurisdicción, según el presupuesto asignado para el siguiente año fiscal"; y en el numeral 8.7.7, precisa que el Director de la DRE recibe el Informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes del IES correspondiente;

Que, por otro lado, el numeral 8.7.8. de la Norma Técnica, señala que: "La DRE debe garantizar que la aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente se realice como máximo el último día hábil de diciembre de cada año";

Que, a través de los Expedientes de Vistos, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "FE Y ALEGRIA 61 – SANTA RAFAELA MARIA" remitió a esta Sede Regional su propuesta de cuadro de horas y las posiciones vacantes correspondiente al año académico 2020-I y II;

Que, a través del Informe N° 149-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, concluye que luego de revisar y validar la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del 2020 del IESTP "FE Y ALEGRIA 61 – SANTA RAFAELA MARIA", se ha verificado que la cantidad de plazas y bolsa de horas presupuestadas mantienen concordancia con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) proporcionado por el MINEDU, por lo que opinan favorablemente para su aprobación;



Que, en esa línea la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional, a través del Informe N° 00015-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH del 08 de enero de 2020, concluyó que del análisis de la Norma Técnica y con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, da la conformidad respectiva a la propuesta del mencionado Instituto respecto al cuadro de necesidades y las posiciones vacantes para el I y II Semestre de 2020;

Que, mediante el Informe N° 016-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP del 29 de enero de 2020, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, en su calidad de órgano técnico, señala que vistos los expedientes presentados por el Director del Instituto solicitante y habiéndose verificado la propuesta de cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas, así como la relación de posiciones vacantes del I y II semestre del año académico 2020; y, con los informes favorables de las áreas y unidades respectivas que obran en el expediente, es procedente aprobar el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del I y II Semestre de 2020 del IESTP "FE Y ALEGRIA 61 – SANTA RAFAELA MARIA" conforme se detalla en los Anexos 01, 02 y 03 del citado Informe;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 259-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 31 de enero de 2020, concluye que concuerda con lo expuesto en el Informe N° 016-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, emitido por la Oficina de Gestión de la Educación Superior; por lo que corresponde expedir el acto administrativo;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, respecto a los expedientes mencionados en la presente Resolución, resulta necesario disponer su acumulación por guardar conexión entre sí, de conformidad al artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución recurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión".

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional; y, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y, la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, que designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACUMULAR los Expedientes N°s 0066496-2019-DRELM y 0002840-2020-DRELM, por guardar conexión entre sí.

ARTÍCULO 2.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes del IESTP "FE Y ALEGRIA 61 – SANTA RAFAELA MARIA" del I y II Semestre del año 2020, conforme a los Anexos 01, 02, 03 y 04 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el IESTP "FE Y ALEGRIA 61 – SANTA RAFAELA MARIA" cumpla estrictamente con el Cuadro de Horas del I y II Semestre 2020, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución y los Anexos 01, 02 y 03 a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional y al Instituto solicitante, notificando a este último los Informes de Vistos, de conformidad a los artículos 6, 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
*Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ



ANEXO N° 01

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO "FE Y ALEGRIA 61 SANTA RAFAELA MARIA"

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - I SEMESTRE 2020

N°	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS						TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST	
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	20 Horas	19 Horas	18 Horas	17 Horas	16 Horas	12 Horas		
1	DIRECTORA GENERAL												
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1									1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1									1
4	JEFE DE AREA DE ADMINISTRACION												
5	DOCENTES CPD			5	1	2							8
6	ASISTENTE DE TALLER												
TOTALES				7	1	2							10

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - II SEMESTRE 2020

N°	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS						TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST	
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	20 Horas	19 Horas	18 Horas	17 Horas	16 Horas	12 Horas		
1	DIRECTORA GENERAL												
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1									1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1									1
4	JEFE DE AREA DE ADMINISTRACION												
5	DOCENTES CPD			5	1	2							8
6	ASISTENTE DE TALLER												
TOTALES				7	1								10



ANEXO N° 02

POSICIONES VACANTES DE PLAZAS DOCENTES ORGANICAS PARA CONTRATO DOCENTE 2020

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO "FE Y ALEGRÍA 61 SANTA RAFAELA MARIA

Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU - Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU

Requisitos mínimos:

a) Grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.

b) Dos (2) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años; o un (1) año de experiencia como formador-instructor en la especialidad a la que postula.

IEST		FE Y ALEGRÍA 61 - SANTA RAFAELA MARÍA					CODIGO MODULAR	1529825	DISTRITO	VILLA EL SALVADOR
N°	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	REMUNERACION	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERFIL DOCENTE REQUERIDO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	I SEMESTRE 2020		II SEMESTRE 2020	
							UNIDADES DIDÁCTICAS		UNIDADES DIDÁCTICAS	
1	15V0100N0021	40 horas	S/2,487.84	PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	LICENCIADO TURISMO Y HOTELERÍA / LICENCIADO CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN / LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	2 años	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN		TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN	
							CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
							SOCIEDAD EN LA ECONOMIA EN LA GLOBALIZACION		INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS	
2	15V0100N0022	40 horas	S/2,487.84	PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	LICENCIADO INDUSTRIA DEL VESTIDO / PROFESIONAL TECNICO PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	2 años	TECNOLOGÍA DE CORTE I		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS	
							TECNOLOGÍA DE CORTE II		PATRONAJE ASISTIDO POR COMPUTADORA I	
									ESTADISTICA GENERAL	
									CULTURA ARTISTICA	
3	15V0100N0023	40 horas	S/2,487.84	PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	LICENCIADO INDUSTRIA DEL VESTIDO / PROFESIONAL TECNICO PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	2 años	ESTADISTICA GENERAL		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS	
							DISEÑO DE MODAS I		PATRONAJE ASISTIDO POR COMPUTADORA II	
							ANALISIS DE PRENDAS		OPERATIVIDAD DE MÁQUINAS EN TEJIDO DE PLANO II	
							COMUNICACIÓN EMPRESARIAL		DISEÑO DE MODAS II	
4	15V0100N0024	40 horas	S/2,487.84	PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	PROFESIONAL TECNICO DISEÑO DE MODAS / LICENCIADO INDUSTRIA DEL VESTIDO / PROFESIONAL TECNICO PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	2 años	OPERATIVIDAD DE MÁQUINAS EN TEJIDO DE PUNTO I		PATRONAJE Y DESARROLLO DE FIG. EN TEJIDO DE PUNTO I	
							OPERATIVIDAD DE MÁQUINAS EN TEJIDO DE PUNTO II		OPERATIVIDAD DE MÁQUINAS EN TEJIDO DE PUNTO II	
							MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		INGENIERÍA DE MÉTODOS II	



ANEXO N° 02
POSICIONES VACANTES DE PLAZAS DOCENTES ORGANICAS PARA CONTRATO DOCENTE 2020
 INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO "FE Y ALEGRÍA 61 SANTA RAFAELA MARIA"
 Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU - Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU

Requisitos mínimos:

- a) Grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.
 b) Dos (2) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años; o un (1) año de experiencia como formador-instructor en la especialidad a la que postula.

IEST		FE Y ALEGRÍA 61 - SANTA RAFAELA MARÍA					CODIGO MODULAR	1529825	DISTRITO	VILLA EL SALVADOR
N°	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	REMUNERACION	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERFIL DOCENTE REQUERIDO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	I SEMESTRE 2020		II SEMESTRE 2020	
							UNIDADES DIDÁCTICAS		UNIDADES DIDÁCTICAS	
5	15EV01812645	40 horas	S/2,487.84	PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	LICENCIADO COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA / LICENCIADO EN COMUNICACIÓN	2 años	PATRONAJE Y DESARROLLO FIGURIN EN TEJIDO PUNTO I		ESTUDIO DE FIBRAS Y TEJIDO	
							CULTURA ARTISTICA		INFORMÁTICA E INTERNET	
							OFIMÁTICA		OFIMÁTICA	
							FUNDAMENTOS DE INVESTIGACION		PATRONAJE Y DESARROLLO DE FIG. EN TEJIDO DE PLANO II	
							PATRONAJE ASISTIDO POR COMPUTADORA II		PROYECTO DE CONFECCIONES INDUSTRIALES EN TEJIDO PLANO	
6	921411111826	30 horas	S/1,865.88	PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	LICENCIADO INDUSTRIA DEL VESTIDO / PROFESIONAL TECNICO PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES / PROFESIONAL TECNICO DISEÑO DE MODAS	2 años	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA DE LAS CONFECCIONES	
							OPERATIVIDAD DE MÁQUINAS EN TEJIDO PLANO I		OPERATIVIDAD DE MÁQUINAS EN TEJIDO DE PLANO I	
							MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS		INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	



ANEXO N° 03
POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS PARA CONTRATO DOCENTE 2020

INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICOS PUBLICOS DE LIMA METROPOLITANA

Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU - Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU

Requisitos mínimos: a) Grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.
 b) Dos (2) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años; o un (1) año de experiencia como formador-instructor en la especialidad a la que postula.

IEST		FE Y ALEGRÍA 61 - SANTA RAFAELA MARÍA						CODIGO MODULAR		1529825		DISTRITO		VES	
I SEMESTRE - 2020								II SEMESTRE - 2020							
N°	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	REMUNERACION	PROGRAMA DE ESTUDIO	UNIDADES DIDÁCTICAS 2020 - I	PERFIL DOCENTE REQUERIDO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	N°	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	REMUNERACION	PROGRAMA DE ESTUDIO	UNIDADES DIDÁCTICAS 2020 - II	PERFIL DOCENTE REQUERIDO	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	CD2020_B OLSA 01	20 HORAS	S/1,243.92	PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	LOGICA Y FUNCIONES	LICENCIADA INDUSTRIA DEL VESTIDO / PROFESIONAL TECNICO PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	2 años	1	CD2020_ BOLSA 01	20 HORAS	S/1,243.92	PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	LOGICA Y FUNCIONES	LICENCIADA INDUSTRIA DEL VESTIDO / PROFESIONAL TECNICO PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	2 años
					INFORMATICA E INTERNET								PATRONAJE ASISTIDO POR COMPUTADORA III		
					OPERATIVIDAD DE MAQUINAS EN TIJIDO PUNTO II								COMUNICACION INTERPERSONAL		
					PATRONAJE ASISTIDO POR COMPUTADORA AVANZADO I								CONTROL DE LA CALIDAD EN CONFECCIONES		
2	CD2020_B OLSA 02	20 HORAS	S/1,243.92	PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	PATRONAJE ASISTIDO POR COMPUTADORA I	LICENCIADA INDUSTRIA DEL VESTIDO / PROFESIONAL TECNICO PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	2 años	2	CD2020_ BOLSA 02	20 HORAS	S/1,243.92	PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	PROYECTO DE CONFECCIONES INDUSTRIALES EN TIJIDO PUNTO	LICENCIADA INDUSTRIA DEL VESTIDO / PROFESIONAL TECNICO PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES	2 años
					PATRONAJE Y DESARROLLO DE FIG. EN TEJIDO DE PLANO I								PATRONAJE Y DESARROLLO DE FIG. EN TEJIDO DE PLANO I		
					INGIENIERÍA DE MÉTODOS I								LOGISTICA DE LAS CONFECCIONES		
					FICHAS TECNICAS								LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO		
													PROYECTO EMPRESARIAL		

